

Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

Literal e)

Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.





SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA

En cumplimiento a lo que establece la literal e) del Artículo 17ter., del Decreto 101 97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto informamos:

El Acuerdo Gubernativo 136-2012 que contiene las reformas al "Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República", en literal e) del Artículo 9, faculta a esta para que pueda suscribir todos los contratos y convenios que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Institución de acuerdo con esto, en el mes de junio 2022 esta Secretaría no ha suscrit convenio alguno con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas y/o Organizaciones Regionales o Internacionales, razón por la cual no se detalla ni adjunta documentación.

Directora Hinanciera relatado Obras Sociales de la Esposa

del Presidente de la República

SOCIALES DE LA

Directord de Planificación

